

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la parte ejecutada y favor del ejecutante. **Rad: 2018-00111-02**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$580.000,00
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS:	\$580.000,00

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V. SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior con decisión que CONFIRMA la de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas



en segunda instancia que se fijaron en medio SMLMV; igualmente, se informa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se aclare la fecha para resolver las excepciones (doc.48). Sírvase proveer (4).

Buenaventura (V), 25 de septiembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Emperatriz Angulo de Herrera
Demandado: UGPP.
Radicación: 761093105003-2018-00111-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 553

Buenaventura (V), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior mediante auto interlocutorio No.085 de febrero 22 de 2023; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$580.000,00 a cargo la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

En cuanto a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, de la revisión del expediente se observa que, en el auto de sustanciación que antecede (identificado como el No.517 de agosto 29/2023) se incurrió en un error de palabras en su parte considerativa; mismo que debe enmendarse de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso¹, aplicable a esta clase de asuntos por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y S.S., en el sentido que se señaló como fecha de la audiencia el próximo 7 de diciembre a las 9:30 a.m. de 2024, cuando la fecha realmente programada es, el **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2023** próximo, a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 am)**, para la decisión de excepciones.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalupe de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J las sumas de \$580.000, a cargo la parte ejecutada

y a favor de la parte ejecutante, respecto de la decisión en primera instancia.

TERCERO: LIQUIDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera instancia.

CUARTO: ACLARAR el auto No.517 del 29 de agosto de 2023, en el sentido que la audiencia se realizará el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2023** próximo, a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 am)**, para la práctica de pruebas y decisión de excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 26 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91c4fad8d5a677774d2c5a96aa5131a86fb2046516d2e6c2b1d312aa5ef105**
Documento generado en 25/09/2023 02:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>